



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del compromiso Climático"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 123 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 19 FEB. 2014

VISTO:

El Oficio N° 012-2014-GR.APURÍMAC/OCAL, de registro SIGE N° 00001885.

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Oficina de Coordinación Administrativa con sede en la ciudad de Lima, emite opinión favorable a efectos de aprobar el desplazamiento de personal, vía acción administrativa de Rotación del Servidor de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, **Juan Orestes ANGELINO MENDOZA**, por motivo de enfermedad de su cónyuge;

Que, el Artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen que la **Rotación, es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad, para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa. El Numeral 3.2.2 precisa la Rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del servidor en caso contrario y el Numeral 3.2.4 del mismo dispositivo legal establece que la Rotación se hace efectiva con Memorandum de la máxima autoridad administrativa en el lugar habitual de trabajo y mediante Resolución del titular de la entidad, cuando es en distinto lugar geográfico;**

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón tomando en consideración el motivo de enfermedad y la solidaridad que requiere el caso dispone formular la respectiva resolución aprobando el desplazamiento del servidor a la ciudad de Lima, y:

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el desplazamiento de personal vía acción administrativa de **Rotación** del servidor de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, **Juan Orestes ANGELINO MENDOZA**, con destino a la Oficina de Coordinación Administrativa con sede en la ciudad de Lima, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Julio del 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la normatividad vigente.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del compromiso Climático"



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a la Oficina de Coordinación Administrativa de Lima, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]

Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ESR/PR.
 MNCHA/D.RR.HH.
 BWSD/APR.

